HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

DE MIACATLÁN MORELOS 2016-2018.

----------Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo----------

En el Municipio de Miacatlán, Morelos, siendo las 13:00 (trece horas) del dia (16-02-2016), **dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis**, se reunieron en la sala de cabildo, ubicado en la Presidencia Municipal de Miacatlán Morelos, los integrantes del cabildo, con la finalidad de celebrar la presente **ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. **Pase de lista de los integrantes de cabildo.**
2. **Declaratoria del quórum legal para sesionar.**
3. **Lectura y aprobación en su caso del orden del dia.**
4. **Propuesta y en su caso aprobación de la terna de Juez de Paz para ser enviada al Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, para efecto de su designación, en términos de lo dispuesto por los articulos 41 fracción XXXIII, 93, 94 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.**
5. **Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada del Municipio de Miacatlán, Morelos.**
6. **Autorización del Presidente Municipal Doctor Francisco León y Vélez Rivera, para suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento, Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Morelos, con el objeto de que las funciones a su cargo en materia de transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, se asuman por el gobierno estatal, adhiriéndose a la Estrategia Estatal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.**
7. **Clausura de la sesión.**

De conformidad con el **PRIMER PUNTO** de orden del día y para dar cumplimiento al mismo, el Presidente Municipal solicita al Secretario Municipal realizar el pase de lista a los integrantes de cabildo, encontrándose presentes: el ciudadano, **DR. FRANCISCO LEÓN Y VELEZ RIVERA,** Presidente Municipal; **LIC. MARÍA JUANA VARGAS SÁNCHEZ,** Sindica Municipal; **C. JUAN ANTONIO AMANTE QUEVEDO,** Regidor; **PROFESORA VIOLETA CAMPOS ALVEAR,** Regidora; **C. FRANCISCO GAVIDIA IRAZOQUE,** Regidor; **C. LIC. ANGÉLICA RIVERA BELTRÁN,** Regidora; **C. LUIS EUSEBIO ONOFRE JIMÉNEZ,** Regidor; haciendo constar que se encuentra la totalidad de los miembros integrantes del cabildo, informando al Presidente Municipal.

Continuando con el **SEGUNDO PUNTO,** del orden del día, el Presidente Municipal **DR. FRANCISCO LEÓN Y VELEZ RIVERA,** declaró que existe quórum legal para sesionar, por lo que siendo las trece horas con veinte minutos se da inicio con la **sesión extraordinaria de cabildo** e instruye al Secretario Municipal proceder a continuar con el desarrollo de la Sesión.

Continuando con el **TERCER PUNTO** del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al contenido del orden del día de la presente sesión extraordinaria de cabildo, acto seguido se somete a consideración de los integrantes la aprobación del orden del día, emitiéndose el siguiente acuerdo: **SE/001/16-02-2016:"Se aprueba por unanimidad de los asistentes del cabildo el orden del día de la presente sesión extraordinaria".**

Continuando con el desahogo del **PUNTO CUARTO** del orden del día, el Presidente Municipal al respecto señala que como bien lo señala la Ley Orgánica Municipal que entre otras cosas se advierte que el suscrito es el representante politico, juridico y administrativo del Ayuntamiento, y como órgano ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, tiene entre otras atribuciones la facultad de enviar la terna para la designación del Juez de Paz al Consejo de la Judicatura del Estado, tal como lo dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial; y que la justicia de paz en los Municipios estará a cargo de los jueces que señale la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos. Y que estarán subordinados al Poder Judicial del Estado; tendrán la competencia, jurisdicción, obligaciones y atribuciones que les otorga la Ley Orgánica del Poder Judicial y que les señalen las demás Leyes y reglamentos aplicables; que también serán nombrados por el Consejo de la Judicatura Estatal, a propuesta en terna del Ayuntamiento respectivo y durarán en su cargo

coincidiendo con el periodo constitucional del Ayuntamiento al que corresponda el Municipio de su jurisdicción; juzgados que dependerán económicamente del Ayuntamiento respectivo. Por lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo que disponen las leyes aplicables; Por lo anteriormente expuesto los integrantes del Ayuntamiento tienen ha bien emitir el siguiente acuerdo : **SE/002/16-02-2016: "Remitase al Consejo de la Judicatura Estatal la terna para nombrar a la persona que ocupará el cargo de Juez de Paz Municipal en los términos siguientes.-** Primero.- Se presenta al consejo de la judicatura Estatal, la terna para nombrar a las personas que ocupará el cargo de Propietario y Suplente de Juez de Paz Municipal y que se encuentra integrada por los profesionistas en Derecho: Propietario 1) Licenciado **Krhystian Daniel Álvarez Hidalgo**. Suplente 1.1) María Magdalena Herrera Orihuela. Propietario 2) Pasante en Derecho **Yuliana Cotero Castro**. Suplente 2.1) Pasante en Derecho Marco Antonio Ruiz Trejo. Propietario 3) Licenciado Cutberto Luna Cortes. Segundo.- Procédase a presentar la terna de Juez de Paz Municipal, al Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, adjuntándose de cada uno de los integrantes de la terna, curriculum vitae, así como todos y cada uno de los requisitos necesario para su estudio, así como copia certificada de la presente sesión. Tercero.- Una vez realizada la designación de Juez de Paz Municipal por el Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos, remítase el documento correspondiente al Secretario del Ayuntamiento para que emita el nombramiento del cargo designado.-

En lo referente al **QUINTO PUNTO** del orden del día, y para establecer la Unidad de Información Pública así como crear el Consejo de Información Clasificada del Municipio de Miacatlán, Morelos. Se informa lo siguiente:
Que el Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracción III, 41 Fracción I y 60, 61 y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y considerando:
Con fecha veintisiete de agosto del año dos mil tres, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil doscientos setenta y cuatro, la Ley

de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, reglamentaria del derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 2ª y 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

La ley en cita, determina el establecimiento de unidades responsables de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información, así como todas las solicitudes que se realicen en ejercicio de la acción de habeas data, denominadas Unidades de Información Pública, las cuales deberán instalarse al interior de cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Paraestatal y Municipal, mismas que deberán conformarse mediante el Acuerdo o Reglamento respectivo que para tal efecto emitan los titulares de las entidades públicas, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

En virtud de lo anterior, el presente Acuerdo tiene por objeto, en estricto apego a lo dispuesto por los párrafos segundo y cuarto del Artículo 14 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, establecer la Unidad de Información Pública y la conformación del Consejo de Información Clasificada del Ayuntamiento de Miacatlán, para garantizar se derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

Para ello, contará con el personal y los recursos administrativos de la propia Entidad Pública, sin que haya lugar a la contratación de nuevo personal ni a la implementación de programas que impliquen una carga presupuestal extraordinaria u onerosa, en estricto apego a lo dispuesto por los artículos 68,69, 74 y 75 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, "**Se aprueba por unanimidad de los asistentes del cabildo los siguientes acuerdos**":

SE/003/16-02-2016: Se establece la Unidad de Información Pública del Municipio de Miacatlán, Morelos de la siguiente manera: El titular de la Unidad de Información Pública del Municipio de Miacatlán (UDIP), será el Jefe del Departamento de Informática, adscrito a la Dirección de Administración del Honorable Ayuntamiento, y que se encontrará ubicada en calle Corregidora esquina con Benito Juárez, Plaza Emilio Carranza S/N, interior del Palacio Municipal, Colonia Centro, en Miacatlán, Morelos, Código Postal 62600, con un horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.---------

SE/004/16-02-2016: Para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, la UDIP se auxiliará de las unidades administrativas adscritas al Ayuntamiento de Miacatlán quienes serán las responsables de

www.miacatlan.gob.mx

proporcionar materialmente la información que obre en sus archivos, dentro de su respectivo ámbito de competencia al Titular de la UDIP.----------

Las Unidades Administrativas de las que se auxiliará la Unidad de Información Pública del Municipio de Miacatlán, son las siguientes:

I.-Secretaria del Ayuntamiento
II.- Tesorería del Ayuntamiento
II.- Contraloría Municipal
IV.-Dirección de Seguridad Pública, Transito y Protección Civil
V.- Dirección de Administración,
VI.- Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas,
VII.- Dirección de Ecología, Medio Ambiente y Servicios Públicos Municipales,
VIII.-Consejería Jurídica,
IX.- Dirección de Desarrollo Agropecuario,
X.- Juzgado de Paz,
XI.- Oficialía 01 de Registro Civil,
XII.- Dirección de Catastro y Predial,
XIII.-Dirección de Agua Potable,
XIV.-Juzgado Cívico,
XV.-Dirección de Desarrollo Económico,
XVI.- Dirección de Desarrollo Social,
XVII.- Dirección del Sistema DIF Municipal,
XVIII.-Sindicatura Municipal.

SE/005/16-02-2016. Se crea el Consejo de Información Clasificada del Municipio de Miacatlán, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

I.- El Presidente Municipal Constitucional, como Presidente del Consejo;
II.- El Asesor Jurídico del Ayuntamiento, como Coordinador del Consejo;
III.- El Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento, como Secretario Técnico del Consejo;
IV.- El Titular de la Unidad de Información Pública del Municipio de Miacatlán;
V.- El Titular de la Contraloría.

Órgano Colegiado que se integra para resolver sobre la información que deberá clasificarse como reservada y confidencial; así como para atender y resolver los requerimientos de las unidades administrativas y el Instituto Morelense de Información Pública en relación con las solicitudes de información y la acción de habeas data. Así como, con las funciones establecidas en Artículo 75 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.----------

SE/006/16-02-2016: Los presentes acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.----------

SE/007/16-02-2016: Remítase copia certificada del presente acuerdo al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), para los efectos legales que correspondan.----------

SE/008/16-02-2016: El Consejo de Información Clasificada del Municipio de Miacatlán, Morelos, deberá celebrar su sesión de instalación dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.----------

SE/009/16-02-2016: Se abroga el Acuerdo publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" Número 4567 6ª sección de fecha siete de noviembre del año dos mil siete.----------

SE/010/16-02-2016: En consecuencia se instruye al Ciudadano Luis Alberto Pérez Loza, Secretario Municipal del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo al Poder Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el Reglamento de la Unidad de Información Pública de Miacatlán, para su vigencia, debido cumplimiento y observancia.----------

Continuando con el **PUNTO SEXTO** del orden del día referente a la autorización del Presidente Municipal Doctor Francisco León y Vélez Rivera, para suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento, Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Morelos, con el objeto de que las funciones a su cargo en materia de transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, se asuman por el gobierno estatal, adhiriéndose a la Estrategia Estatal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, "**Se aprueba por unanimidad de los asistentes del cabildo el siguiente acuerdo**":

SE/010/16-02-2016: Se autoriza al Presidente Municipal Doctor Francisco León y Vélez Rivera, para suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento, Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Morelos, con el objeto de que las funciones a su cargo en materia de transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, se asuman por el gobierno estatal, adhiriéndose a la Estrategia Estatal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos

Continuando con el **PUNTO SEPTIMO** del orden del día, el Presidente Municipal clausuró la presente sesión extraordinaria, siendo las 14:00 (Catorce Horas) del día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, levantándose la presente Acta que se firma por los que en ella intervinieron y consintieron.------

Dr. Francisco León Y Vélez Rivera.

Presidente Municipal Constitucional.

C. Luis Alberto Pérez Loza.

Secretario Municipal

De Miacatlán Morelos.

Lic. María Juana Vargas Sánchez.

Síndica Municipal Constitucional.

C. Juan Antonio Amante Quevedo.

Regidor Municipal constitucional.

Profesora Violeta Campos Alvear.

Regidor Municipal Constitucional.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MIACATLÁN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE SERVICIO PÚBLICOS MUNICIPALES, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ASUNTOS MIGRATORIOS
2016 - 2018

C. Francisco Gavidia Irazoque.

Regidor Municipal constitucional.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MIACATLÁN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO Y ASUNTOS DE LA JUVENTUD
2016 – 2018

Lic. Angélica Rivera Beltrán.

Regidor Municipal Constitucional.

C. Luis Eusebio Onofre Jiménez.

Regidor Municipal constitucional.

HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,

DE MIACATLÁN MORELOS 2016-2018.

----------Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo----------

En el Municipio de Miacatlán, Morelos, siendo las 13:00 (trece horas) del día (16-02-2016), **dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis**, se reunieron en la sala de cabildo, ubicado en la Presidencia Municipal de Miacatlán Morelos, los integrantes del cabildo, con la finalidad de celebrar la presente **ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. **Pase de lista de los integrantes de cabildo.**
2. **Declaratoria del quórum legal para sesionar.**
3. **Lectura y aprobación en su caso del orden del día.**
4. **Propuesta y en su caso aprobación de la terna de Juez de Paz para ser enviada al Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, para efecto de su designación, en términos de lo dispuesto por los articulos 41 fracción XXXIII, 93, 94 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.**
5. **Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada del Municipio de Miacatlán, Morelos.**
6. **Autorización del Presidente Municipal Doctor Francisco León y Vélez Rivera, para suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento, Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Morelos, con el objeto de que las funciones a su cargo en materia de transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, se asuman por el gobierno estatal, adhiriéndose a la Estrategia Estatal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos.**
7. **Clausura de la sesión.**

De conformidad con el **PRIMER PUNTO** de orden del día y para dar cumplimiento al mismo, el Presidente Municipal solicita al Secretario Municipal realizar el pase de lista a los integrantes de cabildo, encontrándose presentes: el ciudadano, **DR. FRANCISCO LEÓN Y VELEZ RIVERA,** Presidente Municipal; **LIC. MARÍA JUANA VARGAS SÁNCHEZ,** Sindica Municipal; **C. JUAN ANTONIO AMANTE QUEVEDO,** Regidor; **PROFESORA VIOLETA CAMPOS ALVEAR,** Regidora; **C. FRANCISCO GAVIDIA IRAZOQUE**, Regidor; **C. LIC. ANGÉLICA RIVERA BELTRÁN,** Regidora; **C. LUIS EUSEBIO ONOFRE JIMÉNEZ,** Regidor; haciendo constar que se encuentra la totalidad de los miembros integrantes del cabildo, informando al Presidente Municipal.

Continuando con el **SEGUNDO PUNTO,** del orden del día, el Presidente Municipal **DR. FRANCISCO LEÓN Y VELEZ RIVERA,** declaró que existe quórum legal para sesionar, por lo que siendo las trece horas con veinte minutos se da inicio con la **sesión extraordinaria de cabildo** e instruye al Secretario Municipal, proceder a continuar con el desarrollo de la Sesión.

Continuando con el **TERCER PUNTO** del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al contenido del orden del día de la presente sesión extraordinaria de cabildo, acto seguido se somete a consideración de los integrantes la aprobación del orden del día, emitiéndose el siguiente acuerdo: **SE/001/16-02-2016:"Se aprueba por unanimidad de los asistentes del cabildo el orden del día de la presente sesión extraordinaria".**

Continuando con el desahogo del **PUNTO CUARTO** del orden del día, el Presidente Municipal al respecto señala que como bien lo señala la Ley Orgánica Municipal que entre otras cosas se advierte que el suscrito es el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento, y como órgano ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, tiene entre otras atribuciones la facultad de enviar la terna para la designación del Juez de Paz al Consejo de la Judicatura del Estado, tal como lo dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial; y que la justicia de paz en los Municipios estará a cargo de los jueces que señale la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos. Y que estarán subordinados al Poder Judicial del Estado; tendrán la competencia, jurisdicción, obligaciones y atribuciones que les otorga la Ley Orgánica del Poder Judicial y que les señalen las demás Leyes y reglamentos aplicables; que también serán nombrados por el Consejo de la Judicatura Estatal, a propuesta en terna del Ayuntamiento respectivo y durarán en su cargo

coincidiendo con el periodo constitucional del Ayuntamiento al que corresponda el Municipio de su jurisdicción; juzgados que dependerán económicamente del Ayuntamiento respectivo. Por lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo que disponen las leyes aplicables; Por lo anteriormente expuesto los integrantes del Ayuntamiento tienen ha bien emitir el siguiente acuerdo : **SE/002/16-02-2016: "Remítase al Consejo de la Judicatura Estatal la terna para nombrar a la persona que ocupará el cargo de Juez de Paz Municipal en los términos siguientes.**- Primero.- Se presenta al consejo de la judicatura Estatal, la terna para nombrar a las personas que ocupará el cargo de Propietario y Suplente de Juez de Paz Municipal y que se encuentra integrada por los profesionistas en Derecho: Propietario 1) Licenciado **Krhystian Daniel Álvarez Hidalgo**. Suplente 1.1) María Magdalena Herrera Orihuela. Propietario 2) Pasante en Derecho **Yuliana Cotero Castro**. Suplente 2.1) Pasante en Derecho Marco Antonio Ruiz Trejo. Propietario 3) Licenciado Cutberto Luna Cortes. Segundo.- Procédase a presentar la terna de Juez de Paz Municipal, al Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos, en cumplimiento a lo previsto por el articulo 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, adjuntándose de cada uno de los integrantes de la terna, curriculum vitae, así como todos y cada uno de los requisitos necesario para su estudio, así como copia certificada de la presente sesión. Tercero.- Una vez realizada la designación de Juez de Paz Municipal por el Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos, remítase el documento correspondiente al Secretario del Ayuntamiento para que emita el nombramiento del cargo designado.-

En lo referente al **QUINTO PUNTO** del orden del día, y para establecer la Unidad de Información Pública así como crear el Consejo de Información Clasificada del Municipio de Miacatlán, Morelos. Se informa lo siguiente:
Que el Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 115 fracción II de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracción III, 41 Fracción I y 60, 61 y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y considerando:
Con fecha veintisiete de agosto del año dos mil tres, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil doscientos setenta y cuatro, la Ley

de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, reglamentaria del derecho de acceso a la información pública previsto en el articulo 2ª y 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

La ley en cita, determina el establecimiento de unidades responsables de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información, así como todas las solicitudes que se realicen en ejercicio de la acción de habeas data, denominadas Unidades de Información Pública, las cuales deberán instalarse al interior de cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Paraestatal y Municipal, mismas que deberán conformarse mediante el Acuerdo o Reglamento respectivo que para tal efecto emitan los titulares de las entidades públicas, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

En virtud de lo anterior, el presente Acuerdo tiene por objeto, en estricto apego a lo dispuesto por los párrafos segundo y cuarto del Artículo 14 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, establecer la Unidad de Información Pública y la conformación del Consejo de Información Clasificada del Ayuntamiento de Miacatlán, para garantizar se derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

Para ello, contará con el personal y los recursos administrativos de la propia Entidad Pública, sin que haya lugar a la contratación de nuevo personal ni a la implementación de programas que impliquen una carga presupuestal extraordinaria u onerosa, en estricto apego a lo dispuesto por los articulos 68,69, 74 y 75 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, "**Se aprueba por unanimidad de los asistentes del cabildo los siguientes acuerdos**":

SE/003/16-02-2016: Se establece la Unidad de Información Pública del Municipio de Miacatlán, Morelos de la siguiente manera: El titular de la Unidad de Información Pública del Municipio de Miacatlán (UDIP), será el Jefe del Departamento de Informática, adscrito a la Dirección de Administración del Honorable Ayuntamiento, y que se encontrará ubicada en calle Corregidora esquina con Benito Juárez, Plaza Emilio Carranza S/N, interior del Palacio Municipal, Colonia Centro, en Miacatlán, Morelos, Código Postal 62600, con un horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.----------

SE/004/16-02-2016: Para efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, la UDIP se auxiliará de las unidades administrativas adscritas al Ayuntamiento de Miacatlán quienes serán las responsables de

proporcionar materialmente la información que obre en sus archivos, dentro de su respectivo ámbito de competencia al Titular de la UDIP.----------
Las Unidades Administrativas de las que se auxiliará la Unidad de Información Pública del Municipio de Miacatlán, son las siguientes:

I.-Secretaria del Ayuntamiento
II.- Tesorería del Ayuntamiento
II.- Contraloría Municipal
IV.-Dirección de Seguridad Pública, Transito y Protección Civil
V.- Dirección de Administración,
VI.- Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas,
VII.- Dirección de Ecología, Medio Ambiente y Servicios Públicos Municipales,
VIII.-Consejería Jurídica,
IX.- Dirección de Desarrollo Agropecuario,
X.- Juzgado de Paz,
XI.- Oficialía 01 de Registro Civil,
XII.- Dirección de Catastro y Predial,
XIII.-Dirección de Agua Potable,
XIV.-Juzgado Cívico,
XV.-Dirección de Desarrollo Económico,
XVI.- Dirección de Desarrollo Social,
XVII.- Dirección del Sistema DIF Municipal,
XVIII.-Sindicatura Municipal.

SE/005/16-02-2016. Se crea el Consejo de Información Clasificada del Municipio de Miacatlán, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

I.- El Presidente Municipal Constitucional, como Presidente del Consejo;
II.- El Asesor Jurídico del Ayuntamiento, como Coordinador del Consejo;
III.- El Titular de la Secretaría General del Ayuntamiento, como Secretario Técnico del Consejo;
IV.- El Titular de la Unidad de Información Pública del Municipio de Miacatlán;
V.- El Titular de la Contraloría.

Órgano Colegiado que se integra para resolver sobre la información que deberá clasificarse como reservada y confidencial; así como para atender y resolver los requerimientos de las unidades administrativas y el Instituto Morelense de Información Pública en relación con las solicitudes de información y la acción de habeas data. Así como, con las funciones establecidas en Artículo 75 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.----------

SE/006/16-02-2016: Los presentes acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.----------

SE/007/16-02-2016: Remítase copia certificada del presente acuerdo al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (IMIPE), para los efectos legales que correspondan.----------

SE/008/16-02-2016: El Consejo de Información Clasificada del Municipio de Miacatlán, Morelos, deberá celebrar su sesión de instalación dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.----------

SE/009/16-02-2016: Se abroga el Acuerdo publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" Número 4567 6ª sección de fecha siete de noviembre del año dos mil siete.----------

SE/010/16-02-2016: En consecuencia se instruye al Ciudadano Luis Alberto Pérez Loza, Secretario Municipal del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo al Poder Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el Reglamento de la Unidad de Información Pública de Miacatlán, para su vigencia, debido cumplimiento y observancia.----------

Continuando con el **PUNTO SEXTO** del orden del día referente a la autorización del Presidente Municipal Doctor Francisco León y Vélez Rivera, para suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento, Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Morelos, con el objeto de que las funciones a su cargo en materia de transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, se asuman por el gobierno estatal, adhiriéndose a la Estrategia Estatal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, "**Se aprueba por unanimidad de los asistentes del cabildo el siguiente acuerdo**":

SE/010/16-02-2016: Se autoriza al Presidente Municipal Doctor Francisco León y Vélez Rivera, para suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento, Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Morelos, con el objeto de que las funciones a su cargo en materia de transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, se asuman por el gobierno estatal, adhiriéndose a la Estrategia Estatal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos

Continuando con el **PUNTO SEPTIMO** del orden del día, el Presidente Municipal clausuró la presente sesión extraordinaria, siendo las 14:00 (Catorce Horas) del día dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis, levantándose la presente Acta que se firma por los que en ella intervinieron y consintieron.-------

Dr. Francisco León Y Vélez Rivera.

Presidente Municipal Constitucional.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
2016 - 2018

C. Luis Alberto Pérez Loza.

Secretario Municipal

De Miacatlán Morelos.

SECRETARÍA MUNICIPAL
2016 - 2018

Lic. María Juana Vargas Sánchez.

Sindica Municipal Constitucional.

SINDICATURA MUNICIPAL
2016 2018

C. Juan Antonio Amante Quevedo.

Regidor Municipal constitucional.

REGIDURÍA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS DEL DESARROLLO
2016 - 2018

Profesora Violeta Campos Alvear.

Regidor Municipal Constitucional.

REGIDURÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CULTURAL
2016 – 2018

C. Francisco Gavidia Irazoque.

Regidor Municipal constitucional.

Lic. Angélica Rivera Beltrán.

Regidor Municipal Constitucional.

C. Luis Eusebio Onofre Jiménez.

Regidor Municipal constitucional.